VISTO:

La Ordenanza 1/2013 HCD que reglamenta la cobertura interina de los cargos docentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La experiencia recogida durante el lapso de su aplicación;

Que el texto de la norma en numerosos casos resulta de difícil aplicación y que ello genera continuos pedidos de excepción;

Que es propósito de dicha ordenanza estimular al personal docente o agregado de esta Casa de Estudios, generando igualdad de oportunidades para acceder a los procesos de selección interina en las vacantes de cargos docentes que se fueran produciendo;

Que el proceso de las designaciones interinas por suplencias debe ser ágil y dinámico para asegurar que las Cátedras cubran los cargos en el menor tiempo posible y así hacer frente a los requerimientos de la enseñanza con docentes formados en el área disciplinar específica;

Que analizadas, por los distintos estamentos de esta Casa de Estudios, las fortalezas y debilidades de la Ordenanza mencionada, surge la necesidad de su reformulación, y por lo tanto Secretaría Académica, por expediente 49329/2015, eleva una reglamentación que reemplace la anterior.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

ORDENA:

- **ARTÍCULO 1°:** Las designaciones docentes en cargos interinos de profesores titulares, asociados, adjuntos o asistentes, incluidas las suplencias, serán aprobadas por el Consejo Directivo y se regirán por las disposiciones de la presente Ordenanza.
- **ARTÍCULO 2°**: Las vacantes serán cubiertas, hasta tanto se sustancie el respectivo concurso, por el procedimiento de selección interna, con las siguientes excepciones:
 - El cargo de <u>profesor titular y asociado</u>, sólo podrá ser cubierto por el profesor asociado o adjunto de la cátedra, en condición de concursado o que haya aprobado el control de desempeño docente.
 - El cargo de profesor asistente de dedicación simple, podrá ser cubierto si se encontrara vigente el orden de mérito del último concurso o selección interna y siempre que el postulante haya permanecido como profesional asistente en la cátedra motivo de la selección.
- **ARTÍCULO** 3°: La cobertura de los cargos vacantes de profesor titular o asociado será solicitada por el Secretario Académico al Decano, y cuando se trate de



cargos de profesores adjuntos o asistentes, será solicitada por el profesor titular o encargado de la cátedra al Secretario Académico.

- **ARTÍCULO 4º:** Para cubrir un cargo de profesor adjunto, los aspirantes deberán ser profesores asistentes de la cátedra en la que se produce la vacante, y en condición de concursados o con control de desempeño docente aprobado.
- ARTÍCULO 5°: Para cubrir un cargo de profesor asistente de dedicación exclusiva o semiexclusiva, los aspirantes deberán ser profesores asistentes de la cátedra motivo de la selección, concursados o con control de desempeño docente aprobado, y acreditar actividades de investigación o de extensión. En caso de no haber aspirantes que cumplan esta última condición, podrán, no obstante, postularse al cargo quienes se comprometan por escrito a realizar, en el próximo año lectivo, actividades de investigación o de extensión, las que deberán ser detalladas en el Formulario 2 Mayor Dedicación, anexo a la presente. Si no existieren aspirantes que reúnan los requisitos antes enunciados, el cargo se cubrirá por concurso público de oposición.
- ARTÍCULO 6°: Para cubrir un cargo de profesor asistente de dedicación simple, los aspirantes deberán ser profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento en la cátedra motivo de la selección. Se requerirá como mínimo un año o más de permanencia continúa como profesional asistente o dos años como ayudantes alumno. Si la cátedra no contare con el personal mencionado, podrán aspirar al cargo profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento de otras asignaturas que acrediten una permanencia continua y de un año como mínimo.

DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS

- **ARTÍCULO 7º:**La convocatoria para la cobertura interina de los cargos docentes será aprobada por el Consejo Directivo, a propuesta de secretaría académica, y en su resolución constarán el lugar y las fechas de apertura y de cierre de la inscripción; los integrantes de la comisión evaluadora y la fecha de sustanciación de la selección.
- **ARTÍCULO 8°:**La convocatoria se dará a publicidad dentro del ámbito de la Facultad, durante cinco días hábiles, garantizando que la información sea accesible a los interesados.
- **ARTÍCULO** 9°:El Secretario Académico propondrá los miembros de la comisión evaluadora y la elevará al Consejo Directivo para su aprobación. La comisión estará integrada por tres miembros que se designarán según el cargo a evaluar, de la siguiente forma:

Para los cargos de profesor adjunto:

- El profesor titular o asociado de la cátedra motivo de selección
- Un profesor titular de otra asignatura del mismo departamento, electo por sorteo
- Un profesor adjunto de otra asignatura del mismo departamento, electo por sorteo

Para los cargos de profesor asistente:

- El profesor titular o encargado de la cátedra motivo de selección

- El profesor adjunto de la cátedra motivo de selección y, cuando no lo hubiere, un profesor adjunto de otra asignatura del mismo departamento, electo por sorteo
- Un profesor asistente de otra asignatura del mismo departamento, con dedicación igual o mayor a la del cargo motivo de la selección, electo por sorteo

En caso de que el profesor titular de la cátedra motivo de la selección estuviera imposibilitado de integrar la comisión evaluadora, se designará por sorteo, un profesor titular de otra asignatura del mismo departamento.

La comisión deberá constituirse con todos sus miembros en la fecha aprobada por el Consejo Directivo para la sustanciación de la selección.

DE LA PRESENTACIÓN A LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 10°: La inscripción de los aspirantes se realizará durante cinco días hábiles en Mesa de Entradas de la Facultad y deberán presentar:

Para cubrir un cargo de profesor adjunto:

- a) Solicitud de inscripción (Formulario 1)
- b) Tres ejemplares de la nómina de títulos y antecedentes (curiculum vitae nominativo)
- c) Una carpeta con la documentación probatoria, en originales o copias autenticadas
- d) Plan de Actividades en sobre cerrado.

Para cubrir un cargo de profesor asistente dedicación exclusiva y semiexclusiva:

- a) Solicitud de inscripción (Formulario 1)
- b) Tres ejemplares de la nómina de títulos y antecedentes (curiculum vitae nominativo)
- c) Una carpeta con la documentación probatoria, en originales o copias autenticadas
- d) Compromiso para ejercer mayor dedicación (art. 5° de la presente). Formulario 2, adjunto.

Para cubrir un cargo de profesor asistente dedicación simple:

- a) Solicitud de inscripción (Formulario 1)
- b) Tres ejemplares de la nómina de títulos y antecedentes (curiculum vitae nominativo)
- c) Una carpeta con la documentación probatoria, en originales o copias autenticadas

ARTÍCULO 11°: El proceso de selección consistirá en las siguientes instancias:

- 1) Estudio y evaluación de títulos y antecedentes
- 2) Prueba de oposición

ARTÍCULO 12°: La prueba de oposición consistirá, según el cargo a evaluar, en lo siguiente:

Para el cargo de profesor adjunto:

 a) Presentación de un plan de actividades a cumplir en la cátedra motivo de la selección



 b) Dictado de una clase teórica sobre un tema del programa de la asignatura, el cual será sorteado por algún miembro de la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas hábiles antes de la fecha de sustanciación de la prueba. Esta instancia podrá exceptuarse si se presentase un solo aspirante.

Para el cargo de profesor asistente de dedicación exclusiva o semiexclusiva:

Dictado de una clase teórico-práctica sobre un tema del programa de prácticos de la asignatura, el que será sorteado por algún miembro de la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas antes de la fecha de sustanciación de la prueba. Esta instancia podrá exceptuarse si se presentare un solo aspirante.

Para el cargo de profesor asistente de dedicación simple:

- Cuando los postulantes se desempeñen como profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento en la cátedra motivo de la selección:
 - Dictado de una clase teórico-práctica, sobre un tema del programa de prácticos de la asignatura, el que será sorteado por la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas antes de la fecha de sustanciación de la prueba.
- Cuando los postulantes se desempeñen como profesionales asistentes con fines de perfeccionamiento en otras asignaturas:
 - a) Dictado de una clase teórico-práctica
 - b) Ejecución de una actividad práctica

Los temas de ambas pruebas serán sorteados del programa de prácticos de la asignatura, por algún miembro de la comisión evaluadora y en presencia de los inscriptos, 72 horas antes de la fecha de sustanciación de la prueba.

- ARTÍCULO 13°: Concluido el proceso de selección, la comisión evaluadora elaborará un acta en la que se establecerá el orden de mérito, el cual tendrá validez por un año a partir de su aprobación por el Consejo Directivo. En ningún caso podrá haber empate. Para la cobertura de otras eventuales vacantes en la misma cátedra, se considerará el mencionado orden de mérito, siempre que los aspirantes hayan permanecido en ella en forma continua.
- **ARTÍCULO 14°**: Si no hubiere aspirantes o los que se presentaren no reunieran las condiciones exigidas para el cargo, la selección se declarará desierta.
- ARTÍCULO 15°:La comisión evaluadora contará con 24 horas a partir de la sustanciación de la selección para emitir el acta con el orden de mérito resultante, la cual deberá remitirse a Secretaría Académica. Una vez verificada la conformidad a las normas del procedimiento seguido, y de no surgir observaciones, la girará al Consejo Directivo para la resolución respectiva.
- **ARTÍCULO 16°**: Al docente seleccionado para cubrir un cargo de mayor dedicación o de mayor jerarquía se le otorgará de oficio licencia sin goce de haberes en el cargo por concurso que se encuentre desempeñando al momento de la selección, y mientras dure el interinato o la suplencia.

ARTICULO 17°: Todos los plazos del presente reglamento se contará como días hábiles.

ARTÍCULO 18°: Toda cuestión contenciosa o no contemplada en la presente reglamentación será resuelta por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19°: Derogase la Ord. 1/2013 HCD y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 20°: Tómese nota, comuníquese, dese a difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE

DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Od. LUIS M. MERNANDO SECRETARIO GENERAL FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTR

DECANA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOB/

ORDENANZA: Nº 6

GDL/cf/et



ANEXO - FORMULARIO 1 ORD.Nº 6/2015 HCD

"SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA SELECCIÓN INTERNA"

Córdoba,
Apellidos:
Nombres:
Documento de
Identidad:
Títulos Universitarios
obtenidos:
Legajo:
Fecha de nacimiento: día: mes: año:
Domicilio real: calle:
piso:Dpto.:
Barrio: Provincia:
C.P.:
Tel.:Cel.:
E-mail:
Cargo vacante: Profesor Adjunto/Asistente (dedicación Excl./S.E./S.)
Cátedra:
Departamento:
- Se adjunta carpeta de antecedentes con originales o copias de las certificaciones
autenticadas Se adjunta plan de actividades en sobre cerrado, para aspirantes a cargos de profesor
adjunto Se adjunta Formulario 2, para aspirantes a cargos de profesores asistentes con
dedicación exclusiva o semiexclusiva según art. 7 de la Ord. 6/2015 HCD.
Declaro conocer: - Las disposiciones de la Ord. 6/2015 HCD (Reglamento de Selección Interna para cubrir
cargos docentes en la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba)
- Integración de la Comisión Evaluadora.



ANEXO - FORMULARIO 2 ORD.Nº 6/2015 HCD

COMPROMISO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN O DE EXTENSIÓN	
Lugar y Fecha de p	resentación:
APELLIDO y NOMBRES:	
CATEDRA:	
CARGO a cubrir por Selección Interna:	9
CARGO desempeñado por concurso	
ACTIVIDADES de IN	PLAN DE ACTIVIDADES
Periodo:	
Objetivos Generales	
Descripción de las actividades a realiza	ur -
ACTIVIDADES de E	XTENSIÓN
Periodo:	
Objetivos	
Descripción de las actividades a realiz	ar